



FANCESA

LA EXPLORACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE CAL, YESO Y MATERIAS PRIMAS AFINES, APROPIADAS Y NECESARIAS PARA LA FABRICACIÓN DE CEMENTO Y OTROS PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O DERIVADOS DE LOS MISMOS. INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD TENDIENTE A LA DIVERSIFICACIÓN, NO SOLAMENTE INDUSTRIAL, SINO TAMBIÉN COMERCIAL, DE SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN OTRAS SOCIEDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

PROSPECTO MARCO PARA UN PROGRAMA DE EMISIONES DENOMINADO “BONOS FANCESA V”

EL PROSPECTO MARCO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO COMPLEMENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS VALORES QUE SERÁN OFRECIDOS, PARA ACCEDER A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE PERMITA ENTENDER TODAS LAS IMPLICANCIAS RELATIVAS A LAS EMISIONES QUE SERÁN EFECTUADAS. INSCRIPCIÓN COMO EMISOR EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA ASFI: MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO No SPVS-IV-EM-FAN-075/2001 2001 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA ASFI MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO No. ASFI N°287 DE FECHA 18 JUNIO 2020

MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA:

US\$ 70,000,000.00

(Setenta Millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

| | |
|--|--|
| MONTO TOTAL DEL PROGRAMA | US\$ 70,000,000.00 (Setenta Millones 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) |
| TIPO DE VALORES A EMITIR: | Bonos obligacionales y redimibles a plazo fijo |
| PLAZO DEL PROGRAMA DE EMISIONES: | Tendrá un plazo de tres (1,080) días calendario. Dicho plazo correrá a partir del día siguiente hábil de la notificación con la Resolución emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) que autorice e inscriba el Programa de Emisiones de Bonos Fancesa V en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI. |
| DENOMINACIÓN Y MONEDA DE CADA EMISIÓN: | La denominación y moneda de cada emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Fancesa V, serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente Prospecto Marco, referido a la delegación de definiciones |
| SERIES, MONTO DE CADA SERIE Y NÚMERO DE VALORES: | Las emisiones comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Fancesa V podrán tener una o varias series. El número de series en las que se dividirá cada emisión, así como también la denominación, las características y el monto de cada serie serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones La sumatoria del monto de cada serie no podrá exceder el monto total de la emisión a las que éstas correspondan. Para determinar el número de bonos que conformarán cada serie, se dividirá el monto de la serie por el valor nominal de los bonos que la conforman. |
| VALOR NOMINAL Y PRECIO DE COLOCACIÓN | El valor nominal de los bonos comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Fancesa V, serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones El precio de colocación será mínimamente a la par del valor nominal. |
| TIPO DE INTERÉS: | El tipo de interés de los bonos dentro de las emisiones dentro del PROGRAMA será nominal, anual y fijo. |
| TASA DE INTERÉS: | La tasa de interés de cada emisión serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones. |
| TIPO DE GARANTÍA: | Quirografaria |
| REGLA DE DETERMINACIÓN DE TASA DE CIERRE EN COLOCACIÓN PRIMARIA DE LAS EMISIONES DENTRO DEL PROGRAMA: | La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria para cada una de las Emisiones dentro del Programa serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones. del presente prospecto Marco. La regla de determinación de Tasa de Cierre estará señalada en el Prospecto Complementario de cada Emisión dentro del Programa. No obstante, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos en Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV. |
| PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN PRIMARIA Y MECANISMO DE NEGOCIACIÓN: | Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. |
| MODALIDAD DE COLOCACIÓN: | A mejor esfuerzo. |
| MECANISMO DE NEGOCIACIÓN: | El Programa de Emisiones de Bonos Fancesa V y las Emisiones comprendidas dentro de éste estarán inscritas y se negociarán en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. |
| FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES: | Mediante Anotación en Cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. |
| FORMA DE CIRCULACIÓN: | A la orden. |
| CONVERTIBILIDAD DE LOS BONOS: | Los bonos comprendidos dentro de cada emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Fancesa V no serán convertibles en acciones. |
| PLAZO DE LA COLOCACIÓN: | El plazo para la colocación de cada emisión comprendida dentro del PROGRAMA será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión (fecha que será determinada de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la Delegación de Definiciones y señalada en la Autorización de Oferta Pública de la ASFI e Inscripción de la correspondiente Emisión dentro del PROGRAMA en el RMV de la ASFI). La Sociedad podrá pedir ampliación del referido plazo, conforme a las normas legales aplicables |
| CALIFICACIÓN DE RIESGO: | Cada una de las emisiones comprendidas dentro del PROGRAMA contará con la(s) calificación(es) de riesgo individual(es), la(s) cual(es) será(n) incorporada(s) en el Prospecto Complementario correspondiente y será(n) practicada(s) por la(s) calificador(a)s de riesgo registrada(s) en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La determinación en la selección de la(s) empresa(s) Calificador(a)s de Riesgo para cada emisión de bonos comprendida dentro del PROGRAMA será(n) serán determinados de conformidad a lo mencionado en el punto 2.2 del presente prospecto marco, referido a la delegación de definiciones. VEASE LA SECCIÓN “FACTORES DE RIESGO” COMUNES A TODAS LAS EMISIONES DEL PROGRAMA EN EL PUNTO 4 DEL PRESENTE PROSPECTO MARCO, LA CUAL CONTIENE UNA EXPOSICIÓN DE CIERTOS FACTORES QUE DEBERÍAN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRENTES DE LOS VALORES OFRECIDOS. |

ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES, COLOCACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS EMISIONES Y ELABORACIÓN DEL PROSPECTO MARCO



LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO MARCO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA.

La Paz, marzo de 2020